

RESOLUCION Nº 0377.

NEUQUÉN, 23 JUN 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 3372-V-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 244/2022, mediante el cual la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, documentación de la agente **Mariela Esther VENTURA**, D.N.I. N° 16.987.962, L.P. N° 6688, Clase 1963, Categoría 23, planta permanente, quien cumple funciones en la División de Eventos Especiales, dependiente de la Dirección General de Eventos Culturales de la Subsecretaría de Cultura, perteneciente a la Secretaría de Capacitación y Empleo, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria a partir del día 01 de julio de 2022;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 35 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido por la mencionada agente, en los términos de los artículos 35°) inciso c), y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que mediante Nota N° 228/22, el citado Administrador del Instituto Municipal de Previsión Social expresó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en el Acta N° 1899, cuya copia certificada se agregó a fojas 38 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo a los artículos 35°) inciso c), y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho Administrador consignó que, en virtud del artículo 1°) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1°) de la Ordenanza N° 13833, la agente VENTURA deberá seguir realizando un aporte personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos según lo establecido en el artículo 35°) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 262/2022 concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente VENTURA en los términos de los artículos 35°) inciso c), y 52°) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 48 luce la renuncia presentada por la agente VENTURA a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de julio de 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 47;

Que asimismo la agente VENTURA presentó la renuncia a su designación en planta política a fojas 49, en el cargo de Jefa de División de Eventos Especiales, dependiente de la Dirección General de Eventos Culturales de la Subsecretaría de Cultura, perteneciente a la Secretaría de Capacitación y Empleo, para el que fuera designada mediante Decreto N° 0170/22;

Que mediante Nota N° 177/22, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente VENTURA, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

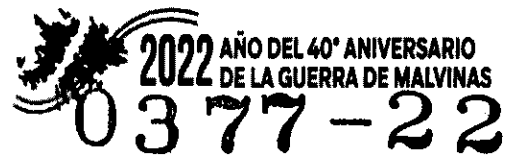
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE CAPACITACION Y EMPLEO  
Y  
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Mariela ----- Esther VENTURA, D.N.I. N° 16.987.962, L.P. N° 6688, Clase 1963, Categoría 23 más plus, al cargo de Jefa de División de Eventos Especiales, dependiente de la Dirección General de Eventos Culturales de la Subsecretaría de Cultura, perteneciente a la Secretaría de Capacitación y Empleo, a partir del día 01 de julio de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 2º) ACÉPTASE** la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Mariela Esther VENTURA**, D.N.I. N° 16.987.962, L.P. N° 6688, Clase 1963, Categoría 23, planta permanente, quien cumple funciones en la División de Eventos Especiales, dependiente de la Dirección General de Eventos Culturales de la Subsecretaría de Cultura, perteneciente a la Secretaría de Capacitación y Empleo, en los términos de los artículos 35º) inciso c), y artículo 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de julio de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 3º) AGRADÉZCASE** a la agente Mariela Esther VENTURA ----- por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 2º) de la presente resolución.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) PASQUALINI  
HURTADO.

Dra. MARÍA LUCIANA BRAS AGUIAR  
Coordinadora Municipal de Desarrollo Social  
Subsecretaría de Capacitación y Empleo  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén